



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Órgano resolutorio: Junta de gobierno local

Carácter: Ordinaria

Fecha: 12/11/2024 13:30:00

Número de propuesta: PRP2024/2103

Nombre : Aprobar la concesión de la subvención nominativa al Grupo Ilusión para el año 2024

Concejalía : Concejalía de Cultura

CONSIDERANDO las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellar del Vallès y de sus organismos autónomos, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de enero de 2007, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número 95, anexo I, de 20 de abril de 2002 . la modificación del artículo 13 apartado 2 de este reglamento así como el artículo 8 segundo párrafo de las bases, y se publicó la modificación definitiva en el BOPB número 173 de 19 de julio de 2008.

CONSIDERANDO que en el presupuesto del Ayuntamiento figura la aplicación presupuestaria D7-3349-489.37 que recoge una subvención nominativa en favor de la entidad Grupo Ilusión con CIF G59442145, para el año 2024 y con una dotación económica de 7.000,00 €.

Dado que de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 22.2.a) de la Ley general de subvenciones, pueden concederse de forma directa, sin promover concurrencia competitiva, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

VISTO que la entidad Grup Il·lusió ha solicitado una subvención para el año 2024 con registro de entrada LGENT-2024-6727, la solicitud de la subvención nominativa.

En fecha 18 de octubre de 2024 se requiere a la entidad más documentación mediante notificación con número de registro de salida LSOR-2024-8504. La entidad, en fecha 20 de octubre de 2024, aporta nueva documentación con registro de entrada LGENT-2024-16099.

VISTO que la jefa de Unidad de Cultura, Promoción de la Villa y Turismo ha emitido informe favorable de fecha 8 de noviembre de 2024 y que consta en el expediente.

VISTO el informe de la interventora accidental número 620/2024, de fecha 8 de noviembre de 2024.

DADO que la competencia para aprobar el expediente es la Junta de Gobierno Local por delegación del alcalde según el Decreto número 984/2023, 19 de junio, punto segundo, letra k), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- **Aprobar** la concesión directa de la siguiente subvención:

- Código: 24/D7/0029.

- Beneficiario/a: Grupo Ilusión.

- Actuaciones subvencionadas: La organización de la llegada de las Embajadoras, de los Reyes Magos al Palacio Real y la cabalgata de los Reyes.



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Órgano resolutorio: Junta de gobierno local

Carácter: Ordinaria

Fecha: 12/11/2024 13:30:00

Número de propuesta: PRP2024/2103

Nombre : Aprobar la concesión de la subvención nominativa al Grupo Ilusión para el año 2024

Concejalía : Concejalía de Cultura

- Importe: 7.000,00 €.

- Aplicación presupuestaria: D7-3349-489.37.

SEGUNDO.- **Autorizar , disponer** el gasto y **reconocer** la obligación de pago con cargo a la aplicación presupuestaria D7-3349-489.37, y por importe de 7.000,00 € a la entidad Grupo Ilusión, con CIF G59442145.

TERCERO.- **Ordenar** el pago adelantado del 100 por ciento de la subvención a la entidad beneficiaria para colaborar en las actividades de la entidad.

CUARTO.- **Requerir** a la entidad beneficiaria para que en el plazo máximo del 31 de enero de 2025 presente la documentación justificativa de la subvención concedida.

QUINTO.- **Notificar** este acuerdo a la entidad Grupo Ilusión.

SEXTO.- **Dar traslado** de este acuerdo a la Unidad de Servicios Económicos.

SÉPTIMO.- **Publicar** este acuerdo en la BDNS.

VOTACIÓN : Votada **la urgencia** de este tema **se aprueba por unanimidad** , se incluye en el orden del día de la sesión, a continuación puesto en votación:
Favorable por Unanimidad.

Firmado digitalmente en la fecha que consta en la firma como fedatario de este acuerdo, el secretario actal ., con el visto bueno del presidente de la Junta de Gobierno Local.